



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ - Proceso Concursal Expediente Electrónico N° EX-2023-19586267-GCABA-DGAYDRH

---

**VISTO:** Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/2022 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA/MEFGC/2019, Acta Paritaria N° 3/23, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, Expediente Electrónico EX-2023-19586267-GCABA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2023-180-GCABA-SSAPAC se aprobó concurso para cubrir UN (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en PSIQUIATRÍA, con 30hs. semanales de labor, para prestar servicios en el CESAC 20 (AP Hospital Gral de Agudos Parmenio Piñero) dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, conforme lo establecido por el Decreto N° 311/2022 y, en el marco del Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, Acta Paritaria N° 3/23, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH;

Que conforme el Acta Paritaria N3/23 firmada con fecha 10/03/23 en el marco de la Negociación Paritaria Sectorial-Médicos Municipales se establece en su ARTÍCULO SEGUNDO que "...para la conformación del Jurado de los concursos para cargos de ejecución del primer nivel, participará al menos un jefe o integrante del primer nivel y, al menos, un jefe o integrante de hospitales de la especialidad concursada";

Atento ello, el jurado sorteado en el Expediente Electrónico Nro. EX-2023-19586267-GCABA-DGAYDRH no se ajustaba a lo estipulado por dicha Acta Paritaria se procedió a realizar un nuevo sorteo de jurado atendiendo las pautas establecidas en la misma;

Que, en atención a la citada Resolución, y en virtud de las vacantes mencionadas y que resulta necesario e imprescindible contar con los profesionales que desempeñen esos cargos se modifica el art. 5° de la RESOL-2023-180-GCABA-SSAPAC;

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente;

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA**

## **RESUELVE:**

Artículo 1 °.- Modifíquese el Art. 5° de la RESOL-2023-180-GCABA-SSAPAC que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5°. - Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

Nómina de Jurado Expediente Nro.: EX-2023-19586267-GCABA-DGAYDRH

Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores: Asociación Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **TITULARES:**

1.- CUIL 27179796142 - LEMA NORA MARCELA - Vélez APS JEFE UNIDAD (05) HGAVS.44- Vélez-UNID CESAC 36.-

2.- CUIL 23170318544 - PORTELA ALICIA ANDREA - Borda Psiquiatría JEFE UNIDAD (05) HNJTB.44- Borda-UNID Asistencial 10

3.- CUIL 27183739269 - BULACIA ADRIANA VERÓNICA - Fernández Psiquiatría JEFE SECCION (06)

### **SUPLENTE:**

1.- CUIL 20172546332 - SPINOSO JULIO CESAR - Zubizarreta APS JEFE UNIDAD (05) HGAZ.44- Zubizarreta-UNID Área Programática, HGAZ.43-Zubizarreta-DIV Medicina

2.- CUIL 27255367485 - PIA CELINA BELEN Moyano - Psiquiatría JEFE SECCION (06) HNBM.45- Moyano-SECC Consultorio Externo Mañana

3.- CUIL 23133052879 - KEKLIKIAN ROBERTO ISIDRO - Grierson APS JEFE DEPARTAMENTO (02)”

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. -

